



VII LEGISLATURA NÚM. 93

6 de mayo de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-0235 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre lucha contra la economía sumergida, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 3

7L/PE-0236 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre Plan de lucha contra la siniestralidad laboral 2007-2011, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 3

7L/PE-0237 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre cumplimiento de la legislación sobre Desarrollo Sostenible en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 4

7L/PE-0238 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre reunión en FITUR 2008 con la compañía Ryanair, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Página 16

7L/PE-0239 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Consorcio de Rehabilitación Turística, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Página 17

7L/PE-0245 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre solicitudes de ayuda para equipamiento informático para personas con discapacidad en 2006 en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 17

7L/PE-0250 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre programaciones subtituladas para sordos en la TVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Página 18

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-0235 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre lucha contra la economía sumergida, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.*

(Publicación: BOPC núm. 40, de 4/3/08.)
(Registro de entrada núm. 1.161, de 10/4/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- De la Sr diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre lucha contra la economía sumergida, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sr diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

LUCHA CONTRA LA ECONOMÍA SUMERGIDA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmplame trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el contexto de los acuerdos de Concertación Social, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio tiene abierta una mesa de trabajo en la que se intenta consensuar diferentes medidas para la erradicación de la economía sumergida. En esta línea se ha creado una Comisión o Grupo de Trabajo, que pretende convocar a las distintas Administraciones implicadas para, con la

información que se pueda procesar, adoptar medidas a medio plazo.

En cualquier caso, adjunto acompaño el Informe (*) que emite la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre actuaciones realizadas sobre la Economía Sumergida en cumplimiento de los objetivos planteados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comisión Territorial que preside el consejero de Empleo, Industria y Comercio.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*) No se publica el informe de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

7L/PE-0236 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre Plan de lucha contra la siniestralidad laboral 2007-2011, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.*

(Publicación: BOPC núm. 40, de 4/3/08.)
(Registro de entrada núm. 1.162, de 10/4/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- De la Sr diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre Plan de lucha contra la siniestralidad laboral 2007-2011, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta

escrita, formulada por la Sr diputada D.^a Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

PLAN DE LUCHA CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL 2007-2011,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“EL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL (ICASEL) EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

Las considerables tasas de siniestralidad laboral en el Estado, a las que no es ajena Canarias, la duración media de las incapacidades consecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la creciente complejidad de la normativa de prevención de riesgos laborales manifestada por la aprobación de numerosas normas reglamentarias de desarrollo de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, movieron al Gobierno de Canarias, conjuntamente con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, a incluir en el III Acuerdo de Concertación Social de Canarias la creación de un Instituto Canario de Seguridad Laboral, partiendo de la integración en el mismo de los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

A la vista de lo anteriormente mencionado se crea, mediante Decreto 215/1998, de 20 de noviembre, el Instituto Canario de Seguridad Laboral, actualmente integrado en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, como órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito competencial de la administración laboral, al cual, tal y como recoge el artículo 2 del mismo, le corresponde las siguientes funciones:

- La promoción de la prevención y asesoramiento técnico reguladas en el artículo 7.1 a) de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Las que, como órgano técnico especializado, asignan a los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo las disposiciones vigentes sobre seguridad y protección contra incendios en los establecimientos turísticos alojativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conforme a los IV Acuerdos de Concertación Social se puso en marcha el primer Plan de Reducción de Siniestralidad Laboral en Canarias, con un periodo de vigencia 2001-2004, expirado dicho periodo se procedió a la renovación de los acuerdos y consecución del segundo Plan de Reducción de la Siniestralidad en Canarias para el periodo 2005-2008, de tal forma, nos encontramos en el último año de vigencia del Plan, por lo que actualmente estamos centrados en el cumplimiento de sus compromisos.

No obstante, y en virtud de lo expuesto, durante el presente año se pretende iniciar la negociación con los agentes sociales con objeto de renovar los IV Acuerdos de Concertación Social, y concretamente, en el ámbito de la pregunta planteada, establecer los objetivos en materia de prevención de riesgos laborales para el

próximo periodo, los cuales serán la referencia para el desarrollo de la actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral, que incorporará, como no puede ser de otra forma, los objetivos, de la Estrategia Europea y la Española para el periodo 2007-2012, que sean de nuestra competencia.

Una vez aprobado este nuevo documento estratégico, será en el Pleno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral, como órgano de gobierno del mismo, marco de participación de los interlocutores económicos y sociales en las tareas preventivas, en el ejercicio de sus competencias, donde se defina, en virtud de la misma, la política anual de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando recogida en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias, Plan cuya ejecución corresponde en buena medida, al Instituto Canario de Seguridad laboral.

La política preventiva laboral, contemplada en dicho Plan anual de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias, contiene como objetivos aquellos dirigidos a alcanzar una mejora de las condiciones de trabajo y, en definitiva, de la calidad de vida de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la consiguiente reducción de la siniestralidad laboral, y todo ello apoyado en una adecuada promoción de la cultura de la prevención en el pueblo canario.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2008.
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0237 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de la legislación sobre Desarrollo Sostenible en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 40, de 4/3/08.)
(Registro de entrada núm. 1.188, de 11/4/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- De la Sr diputada D.^a Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de la legislación sobre Desarrollo Sostenible en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sr diputada D.^a Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Dado lo amplio del contenido de la pregunta en la acepción del concepto de desarrollo sostenible, se va a sistematizar el grado de cumplimiento de la Legislación de desarrollo sostenible en Canarias respecto a las competencias desarrolladas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en materia de calidad ambiental.

La metodología que vamos a seguir para ello consiste en evaluar la legislación sectorial de manera coordinada con los contenidos en materia de calidad ambiental de las Directrices de Ordenación General recogidas en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, a través de las diferentes líneas temáticas en la materia.

I.- Cambio climático.

La legislación básica internacional en la materia la constituye el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto de 1997.

La legislación básica nacional viene recogida en el Real Decreto Ley de 5 de agosto de 2004, de 27 de agosto y posteriormente por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Esta normativa se completa con diversos reglamentos y resoluciones.

Vamos a enfocar el análisis haciendo referencia al comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y a la Estrategia de cambio climático de Canarias.

1.- Comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

El comercio de derechos de gases de efecto invernadero en aplicación del protocolo de Kyoto, se ha establecido en nuestro país mediante el Real Decreto Ley de 5 de

agosto de 2004, de 27 de agosto y posteriormente por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La aplicación de este régimen se ha implantado de manera completa en nuestra Comunidad Autónoma, habiéndose autorizado 13 empresas afectadas por el mismo.

Esta actividad se completa con la validación de las emisiones anuales de las citadas empresas en el registro RENADE.

2.- La Estrategia de Cambio Climático de Canarias

Las acciones desarrolladas en materia de lucha contra el cambio climático, tanto en materia de mitigación como de adaptación, las vamos a desarrollar en el marco de los hitos más importantes en materia de cambio climático en nuestro país.

Consejo nacional del Clima

Por el Real Decreto 177/1998, de 16 de febrero, se crea el Consejo Nacional del Clima, entre cuyas funciones se encuentra la de elaborar la estrategia española frente al cambio climático y sus sucesivas modificaciones.

El Real Decreto 1188/2001, de 2 de noviembre, deroga el anterior y regula la composición y funciones del Consejo Nacional del Clima, dando entrada en su composición a las Comunidades Autónomas y organizaciones sociales y empresariales.

Entre las funciones del Consejo Nacional del Clima están las siguientes:

- Elaborar y elevar al Gobierno para su aprobación la Estrategia española de lucha frente al cambio climático.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la Estrategia española de lucha frente al cambio climático, recabando para ello la información necesaria de los órganos competentes.
- Elaborar propuestas y recomendaciones para definir políticas y medidas de lucha frente al cambio climático en los ámbitos de la ciencia del cambio climático, impactos y estrategias de adaptación y estrategias de limitación de emisiones de gases de efecto invernadero.

Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático

Mediante el Real Decreto Ley de 5 de agosto de 2004, de 27 de agosto y posteriormente la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, se creó la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, órgano de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, entre cuyas funciones se encuentra el seguimiento del cambio climático y adaptación a sus efectos.

Informe de Evaluación Preliminar General de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático

En el año 2005 fue culminado por el Ministerio de Medio Ambiente el proyecto ECCE (Efectos del Cambio Climático en España), con la publicación del Informe

de Evaluación Preliminar General de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático.

El informe Evaluación Preliminar de los Impactos en España por efecto del Cambio Climático es el esfuerzo de un numeroso grupo de expertos para intentar valorar cuáles pueden ser los cambios que ocurrirán a lo largo de este siglo XXI en el clima de España como consecuencia del calentamiento global del planeta y cómo tales cambios pueden impactar al medio natural, sus recursos, a algunos de los principales sectores productivos y a la salud humana en nuestro país.

El análisis realizado ha seguido los procedimientos al uso por el IPCC o, en el caso de Europa, por el proyecto ACACIA. Para ello, se formó un grupo de expertos en distintos campos del saber, procedentes de diferentes instituciones y puntos geográficos de España. Además del clima, se seleccionaron quince áreas temáticas de impacto. A cada uno de los temas fueron asignados tres expertos, con el encargo de hacer una revisión exhaustiva de los conocimientos existentes acerca de las interacciones entre el clima y el campo objeto de estudio y, basándose en esto, y en las proyecciones de clima futuro, aventurar cuáles podrían ser las consecuencias del cambio climático conforme discorra el siglo. Para asegurar una visión lo más amplia y contrastada de cada tema, los redactores de cada capítulo fueron instados a recabar la opinión de otros expertos, bien en el proceso de redacción, bien en el de revisión, añadiendo, en este caso, a expertos de fuera de España.

El capítulo de clima aborda las tendencias de cambio recientes y el clima futuro. Los restantes capítulos han sido estructurados en diez apartados: 1) introducción, 2) relación con el clima actual, 3) impactos previsibles del cambio climático, 4) zonas más vulnerables, 5) principales opciones adaptativas frente al cambio climático, 6) repercusiones de cada sistema o sector sobre los demás, 7) lagunas de conocimiento existente, 8) posibilidades de detectar el cambio, 9) implicaciones para las políticas, 10) principales necesidades de investigación.

Plan nacional de Adaptación al Cambio Climático

En el mes de julio de 2006, fue aprobado por la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático en julio de 2006 el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) es un marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España, cuyo objetivo último del PNACC es conseguir la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación y gestión de los distintos sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos españoles.

Para su desarrollo se promueven procesos de participación que conduzcan a la definición de las mejores opciones de adaptación al cambio climático. Junto a ello, el PNACC da cumplimiento y desarrolla en nuestro país los compromisos adquiridos en el contexto internacional.

El PNACC responde a un esquema como el siguiente:

- El punto de partida para la toma de decisiones concernientes a la adaptación frente al cambio climático es la exploración de la vulnerabilidad actual y de las adaptaciones aplicadas hasta ahora.

- Le sigue una evaluación de los potenciales impactos (riesgos) ante los cuales sería necesario adaptarse. Esta es una tarea compleja que puede realizarse a diferentes niveles de profundidad, y que requiere un conocimiento detallado de las condiciones climáticas presentes, de los potenciales escenarios regionales futuros de cambio climático, de la evolución de los parámetros socioeconómicos claves para los horizontes temporales contemplados y de la respuesta de los componentes biofísicos de cada sector o sistema en consideración.

- Posteriormente, se trata de ir formulando una estrategia de adaptación, en respuesta a los resultados que se deriven de los anteriores componentes. La toma de decisiones normalmente vendrá condicionada –entre otros factores- por la valoración de los costes y beneficios (no solo económicos) que implican las diferentes opciones de adaptación frente al cambio climático, y estas opciones pueden ser redefinidas en un ciclo continuo y secuencial de acuerdo a sucesivas revisiones de la evaluación de riesgos con nuevos datos y resultados.

- Por último, la aplicación de las políticas y medidas de adaptación propuestas debe ser un proceso sostenido que contemple el seguimiento y la revisión como parte integrante del mismo.

Como componente transversal a todos los demás figura la implicación y participación en todo el proceso de los agentes y actores involucrados

El desarrollo del Plan Nacional de Adaptación se llevará a cabo mediante Programas de Trabajo. Se podrán crear grupos de trabajo para tareas específicas identificadas en estos programas. Los Programas de Trabajo contendrán las actividades y proyectos a desarrollar, así como un calendario de las mismas, cuya duración puede ser variable en función de su naturaleza.

Primer Programa de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

El Primer Programa de Trabajo que desarrolla el PNACC contempla cuatro líneas de trabajo: (1) la generación de escenarios climáticos regionalizados, que van a alimentar las evaluaciones de impactos en los sectores de (2) recursos hídricos, (3) biodiversidad y (4) zonas costeras.

Se señalan a continuación los objetivos generales y los progresos alcanzados, para cada una de las cuatro líneas de trabajo

A) Escenarios climáticos regionales

Los objetivos generales de esta línea, que coordina la Agencia Estatal de Meteorología, son:

- Desarrollar, documentar y poner a disposición del PNACC escenarios climáticos regionales para España.

- Poner en funcionamiento un mecanismo de generación operativa y actualización de escenarios climáticos

regionales para España, que alimente de forma periódica al Plan Nacional de Adaptación.

Los progresos alcanzados hasta el momento pueden resumirse así:

- Se ha completado la primera fase del trabajo, consistente en compilar los escenarios climáticos regionalizados para España desarrollados en diferentes proyectos de investigación que han utilizado distintas metodologías de downscaling.

- Se ha elaborado el documento “Programa coordinado para generación de escenarios de cambio climático” (diciembre 2006) a través de un amplio proceso participativo con la comunidad investigadora española activa en este ámbito, que va a ser el marco para el desarrollo de la segunda fase de esta línea de trabajo.

B) Recursos hídricos

El objetivo general de esta línea, realizar una evaluación de los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos en España en el siglo XXI mediante una simulación cuantitativa y cualitativa de los escenarios hidrológicos.

Los progresos alcanzados hasta el momento pueden resumirse así:

Se han elaborado las bases metodológicas para desarrollar las evaluaciones de los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos:

- en su aspectos cuantitativo
- en su aspecto cualitativo
- en su aspecto de gestión
- en su aspecto sobre distintos tipos de demandas (agrícola, industrial y abastecimiento)

Será objetivo del Gobierno de Canarias integrar las demandas para desalación de agua de mar con destino al consumo humano dentro de estos análisis

C) Biodiversidad

Los objetivos generales de esta línea, son:

- Desarrollar un Sistema de seguimiento de los impactos del cambio global –incluido cambio climático– en la Red de Parques Nacionales.

- Realizar una identificación de los hábitat y los taxones españoles más vulnerables al cambio climático en España.

Los progresos alcanzados hasta el momento pueden resumirse así:

- Se han elaborado el marco conceptual y las bases metodológicas del proyecto de Sistema de seguimiento del cambio global –incluido cambio climático– en la Red de Parques Nacionales, y se ha iniciado su aplicación en los Parques Nacionales de Sierra Nevada, Picos de Europa y Archipiélago de Cabrera

- Se ha definido el objetivo y el alcance para la identificación de los hábitat y los taxones españoles más vulnerables al cambio climático en España, y se ha elaborado un anteproyecto con las principales características técnicas del trabajo

D) Zonas costeras

El objetivo general de esta línea es realizar una identificación de las áreas y elementos de la costa

española más vulnerables debido a los efectos del cambio climático en España

El Plan Director de Costas está incorporando la evaluación de los impactos y la vulnerabilidad al cambio climático en la integridad física de diferentes Unidades de gestión de la costa (playas y dunas, acantilados, lagunas litorales y estuarios), empleando para ello el estudio “Impactos en la costa española por efecto del cambio climático”, promovido por la OECC y desarrollado por la Universidad de Cantabria.

Actualmente, está en fase de redacción avanzada la versión preliminar del Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa que con el llamado Informe de Sostenibilidad Ambiental, el cual servirá para iniciar el proceso de evaluación ambiental previsto en la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En una primera fase el Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa solo se está redactando para la costa peninsular mediterránea y de golfo de Cádiz, así como para los archipiélagos balear y canario.

En la elaboración del Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa esta prevista la identificación de las zonas costeras vulnerables a la subida del nivel del mar así como el establecimiento de estrategias y medidas concretas para gestionar y afrontar los problemas originados en esta subida del nivel medio del mar.

Para el año 2007 las acciones pueden agruparse en los siguientes bloques:

- Continuación del desarrollo del Primer Programa de Trabajo.

- Estrategia de Comunicación y Formación del PNACC.

- Programa Coordinado AGE-CCAA, en materia de impactos y adaptación al cambio climático.

Programa Coordinado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de I+D+i sobre Impactos y Adaptación al Cambio Climático.

Durante la Conferencia de Presidentes que tuvo lugar el pasado 11 de enero de 2007, se acordó la puesta en marcha de un Programa Coordinado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de I+D+i sobre Impactos y Adaptación al Cambio Climático.

El Programa Coordinado se desarrollará en el marco del Plan Nacional de Adaptación con objeto de facilitar por una parte, la integración de las diferentes actividades y planes de las CCAA en materia de adaptación y, por otra, la integración de los resultados de los diferentes programas de trabajo del PNACC ya en curso, lo que sin duda permitirá evitar duplicidades, optimizar recursos y obtener sinergias importantes.

El Programa Coordinado se desarrollará por fases, considerando en cada una de ellas los sectores más prioritarios y de interés común para todas las CCAA,

sin excluir que en cada una de las fases además de los sectores comunes, se puedan incluir otros sectores que sean de interés para una o varias CCAA. La fase inicial de dicho Programa abordará, al menos, tres sectores especialmente relevantes para la población y economía españoles: salud, turismo y agricultura.

Para el desarrollo del Programa se ha creado un Grupo de Trabajo sobre Impactos y Adaptación, en el marco del Plan Nacional de Adaptación, y en el seno de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático.

El Grupo de Trabajo sobre Impactos y Adaptación tendrá como objetivo general el coordinar e integrar las diferentes estrategias y planes de adaptación al cambio climático que a nivel nacional y regional se desarrollen en España.

Como objetivo específico inicial y prioritario del Grupo de Trabajo sobre Impactos y Adaptación se señala la elaboración de una propuesta detallada que desarrolle el Programa Coordinado AGE-CCAA y un Plan de Trabajo para la primera fase, junto con el seguimiento y coordinación de las actividades en curso enmarcadas en el PNACC.

Para la elaboración de la propuesta que desarrolle el Programa Coordinado AGE-CCAA y del Plan de Trabajo para la primera fase, el Grupo de Trabajo tendrá que identificar los elementos necesarios, entre ellos:

- Expertos e instituciones de investigación activas y con potencial de contribución para la consecución de los objetivos.

- Instrumentos financieros públicos y privados, nacionales y autonómicos que pueden contribuir al desarrollo de las acciones. Los recursos financieros que se puedan requerir podrán ser aportados por los recursos propios de distintos organismos e instituciones de la AGE y de las CCAA y mediante las convocatorias públicas de ayuda a la investigación, así como del sector privado.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo hará uso de la información y resultados que vienen aportando las líneas de actividades que se están desarrollando en el Primer Programa de Trabajo y sucesivos del Plan Nacional de Adaptación, todos ellos enormemente relevantes en los ámbitos propuestos para la primera fase de este Programa Coordinado: la salud, la agricultura y el turismo.

El Grupo de Trabajo elaborará durante el primer semestre de 2007 la propuesta de Programa Coordinado, y el Plan de Trabajo detallado para la primera fase (en la que se han señalado como áreas prioritarias Salud, Turismo y Agricultura, junto a alguna otra que pueda determinar la CCPCC), definiendo para cada uno de los proyectos sus objetivos concretos, el calendario detallado de actividades y los recursos necesarios. El alcance temporal de estos instrumentos será 2008-2011, coincidente con el nuevo Plan Nacional de I+D+i.

El Grupo de Trabajo sobre Impactos y Adaptación en esta fase inicial estará compuesto por un representante

de cada Comunidad Autónoma, dos representantes del Ministerio de Medio Ambiente –actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario–, un representante del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo, y un representante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Podrán participar en el Grupo de Trabajo otras personas en calidad de expertos, con un cometido concreto y en un período determinado. Estos expertos serán propuestos por los propios miembros del Grupo de Trabajo, que decidirá al respecto.

Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia

En febrero de 2007 como acuerdo del Consejo Nacional del Clima, el Ministerio de Medio Ambiente somete a información pública el documento de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Esta Estrategia persigue el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático y el impulso de las llamadas energías limpias, al mismo tiempo que se pretende conseguir la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente.

Sus objetivos operativos, tal y como se establecen en dicho documento, son:

- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético. Según el inventario nacional, siguiendo la Metodología del IPCC, en el año 2004, el total de las emisiones relacionadas con el sector energético fueron el 78,21% de las emisiones nacionales.

- Contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de nuestros compromisos de cambio climático fortaleciendo el uso de los mecanismos de flexibilidad basados en proyectos.

- Impulsar medidas adicionales de reducción en los sectores difusos (singularmente los sectores del transporte y el residencial).

- Aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático promoviendo la integración de las medidas y estrategias de adaptación en las políticas sectoriales.

- Aumentar la concienciación y sensibilización pública en lo referente a energía limpia y cambio climático.

- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación.

- Garantizar la seguridad del abastecimiento de energía fomentando la penetración de energías más limpias, principalmente de carácter renovable, obteniendo otros beneficios ambientales (por ejemplo, en relación a la calidad del aire) y limitando la tasa de crecimiento de la dependencia energética exterior.

- Impulsar el uso responsable de la energía y el ahorro de recursos tanto para las empresas como para los consumidores finales.

Esta Estrategia, en materia de adaptación al cambio climático se remite al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

La Estrategia de Cambio Climático de Canarias

Las actuaciones que se están abordando desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en materia de lucha frente al cambio climático, siguen una estructura similar a como se viene afrontando en el resto de nuestro país, pudiendo englobarse en un documento de Estrategia de Cambio Climático de Canarias.

El cambio climático es una de las principales amenazas para poder conseguir el desarrollo sostenible y representa uno de los principales retos ambientales con efectos sobre la economía global, la salud y el bienestar social. Sus impactos los sufrirán aún con mayor intensidad las futuras generaciones. Tiene además un largo periodo de incubación y también de corrección de sus efectos una vez adoptadas las medidas necesarias. Por ello, es necesario actuar desde este momento y reducir las emisiones mientras que a su vez buscamos formas para adaptarnos a los impactos del cambio climático.

Según el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo de Trabajo I del Panel Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático (IPCC), aprobado en París el 2 febrero 2007, el calentamiento global es inequívoco y se atribuye a la acción del hombre con una certidumbre superior al noventa por ciento. La temperatura global media en la superficie terrestre se ha incrementado en los últimos cien años en 0,74 [0,55 a 0,92] °C, las proyecciones indican cambios en la temperatura de la superficie en los últimos diez años del siglo XXI con respecto a los últimos veinte años del siglo XX de un rango de 1,8 a 4,0 °C. Asimismo, la concentración atmosférica de CO₂ se ha incrementado en un 35,36% desde la época preindustrial. Nunca la temperatura del planeta ha sido tan alta durante los 650.000 últimos años.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias por lo tanto, se ha marcado como uno de sus objetivos prioritarios la lucha frente al cambio climático en el marco de las políticas internacionales, europeas y nacionales en la materia. Esta actividad se viene desarrollando por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en el marco de la Estrategia de Cambio Climático de Canarias.

La Estrategia de Cambio Climático de Canarias se configura pues, como un instrumento esencial para la consecución de los objetivos trazados en los distintos ámbitos de actuación en la materia. La Estrategia se desarrolla sobre tres grandes vértices: por un lado, se encuentran las acciones relacionadas con el análisis de impactos provocados por el cambio climático. Un segundo vértice los constituye el Plan de mitigación del cambio climático que persigue la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y por último, como tercer vértice, tenemos las acciones orientadas a la adaptación al cambio climático.

1) Análisis de Impactos

España ha desarrollado un extenso e importante estudio de alcance nacional titulado, Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático. En el mismo, se abordan las consecuencias de diversos escenarios de calentamiento del planeta sobre los diferentes ecosistemas de nuestro país, los impactos sobre la economía y los impactos sobre la sociedad. Es un estudio de elevada calidad pero que, en el caso de Canarias y atendiendo a los requerimientos del Gobierno regional, se quiere completar con unos estudios específicos más detallados en relación con determinados modelos climáticos.

Además el Gobierno de Canarias, quiere favorecer una mayor presencia de las Universidades de Canarias y de los centros de investigación de Canarias, en el seguimiento y actualización del citado Informe.

Este documento, es fundamental, como un elemento clave para el tercer vértice, Adaptación de la Estrategia Canaria de Cambio Climático de Canarias.

2) Mitigación del cambio climático

En materia de mitigación o reducción de las emisiones de gases de efecto de invernadero, se ha suscrito un contrato de una asistencia técnica externa con personal experto en la materia, para la elaboración del segundo vértice de la Estrategia de Cambio Climático de Canarias, a fin de cumplir y desarrollar los compromisos que España ha adquirido en el marco internacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), del Protocolo de Kioto y de la normativa y las políticas de la Unión Europea.

La estrategia contendrá una relación de actuaciones en materia de reducción de emisiones y de adaptación al cambio climático. En ella además se indicará la importancia y prioridad de estas actuaciones, y se valorarán sus posibles impactos sobre las emisiones previstas, con un horizonte de proyección de entre tres y diez años.

Igualmente, en esta Estrategia se describirá la naturaleza de las actuaciones y los organismos encargados de llevar a cabo las mismas, distinguiendo entre las de aplicación inmediata de las que requieren un plazo de puesta en marcha superior, así como la identificación de posibles beneficios y costes sociales no cuantificables en términos económicos.

La Estrategia igualmente también contempla la realización de un análisis sobre la aplicabilidad de las acciones, identificando los obstáculos potenciales para ponerla en ejecución; un mapa de interacción simultánea de las diferentes acciones entre sí; un programa horizontal en materia de educación y comunicación externa; y un análisis de la congruencia con otros planes sectoriales autonómicos y nacionales.

El contenido de la estrategia en los aspectos de mitigación se puede estructurar en los puntos:

Fuentes de información y sectores emisores

Dentro de este apartado, un aspecto importante es la actualización, al año 2005, del Inventario de gases de efecto invernadero en Canarias, desarrollado anteriormente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para el período 1990-2002. Esta actualización esta ya muy avanzada y ello permitirá identificar los sectores prioritarios de actuación en materia de lucha contra el Cambio Climático y su interacción con planes sectoriales desarrollados por el Gobierno de Canarias tales como el Plan Energético, de Canarias (PECAN), el Plan de Infraestructuras y otras actuaciones similares.

Mejores prácticas

Para alcanzar estos objetivos, se ha elaborado un informe preparatorio resumiendo las líneas de actuación de estos planes de actuación a nivel de numerosos países del mundo, así como del Programa Europeo de Cambio Climático de la Unión Europea. Este documento se está difundiendo a otras Consejerías del Gobierno, Cabildos Insulares y ayuntamientos de nuestra Región, a fin de sensibilizar sobre el tema y empezar a recoger sus opiniones sobre las diversas medidas posibles de actuación.

Inventario de las acciones de mitigación

Sobre la base de estos trabajos ya culminados o en fase muy avanzada de ejecución, en una segunda fase, se realizará un inventario de las acciones ya puestas en marcha por las distintas administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, relacionadas con la lucha contra el Cambio Climático y se pretende crear una Red permanente de personas responsables de los temas de Cambio Climático, en el ámbito de las Consejerías del Gobierno de Canarias, Cabildos insulares y de los mayores municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Actuaciones de difusión y participación pública

En esta fase también se tiene previsto celebrar reuniones informativas sobre esta Estrategia de Cambio Climático, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con la colaboración de otras Instituciones locales de Canarias y con la de asociaciones de carácter social, empresarial o ciudadano de nuestra Región.

Sobre la base de estos trabajos, de la participación ciudadana y este intercambio de puntos de vista con las Consejerías del Gobierno y con Cabildos y Ayuntamientos, se presentará este aspecto de la Estrategia de Cambio Climático de Canarias, centrado en esta etapa en el Plan de medidas de reducción de gases de efecto de invernadero, para coadyuvar a conseguir cumplir con los compromisos que a España le corresponden en el marco del protocolo de Kioto.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias considera necesario que las administraciones canarias trabajen en las líneas de actuación contra el Cambio Climático, lo que además redundará en una oportunidad inmejorable de avanzar hacia la sostenibilidad real de nuestro

modelo económico y nuestro aparato productivo, modernizándolo tecnológicamente y haciéndolo más competitivo, tal y como queda establecido por las Directrices de Ordenación General aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril y en particular las Directrices 20 y 21, en relación con la lucha contra el Cambio Climático.

3) Adaptación al cambio climático

El tercer vértice y muy importante de la Estrategia de Cambio Climático de Canarias, es la adaptación al cambio climático. Canarias como región especialmente vulnerable al cambio climático debe acometer las acciones necesarias para adaptarse a un impacto que, de una manera más o menos pronunciada, es inevitable que se produzca a corto y medio plazo.

Es importante destacar que, mientras que las acciones de mitigación requieren una respuesta conjunta y coordinada a nivel internacional, se reconoce que las acciones e iniciativas de adaptación deben ser definidas e implementadas a nivel regional, pues los impactos y las vulnerabilidades son específicos de cada lugar.

En definitiva, en materia de adaptación, se trata de aprovechar las sinergias y los trabajos desarrollados por cualquiera de los agentes intervinientes en este campo para desarrollar aquellos otros que mayor interés tengan para cada región.

De manera paralela a como se hace en la Estrategia Española de Cambio Climático, la Estrategia de Cambio Climático de Canarias, va a hacer remisión a un Plan específico en materia de adaptación al cambio climático, que podrá ponerse en marcha tan pronto como estén terminados los trabajos de los dos vértices anteriores (Impactos y Mitigación) y se cuente con las líneas maestras de la Estrategia nacional de adaptación, para que nuestra Estrategia regional sea coherente con la misma.

El Plan de Adaptación al Cambio Climático de Canarias por lo tanto, toma como referencia el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, aprovechando las sinergias derivadas de éste, y adoptando las acciones específicas propias para nuestra Comunidad Autónoma.

En definitiva, el Plan de Adaptación al Cambio Climático de Canarias responde a un esquema similar al Plan Nacional, esto es:

- Escenarios regional climáticos de Canarias
- Evaluación de los posibles impactos en los diferentes sectores y sistemas
- Análisis de la vulnerabilidad
- Adaptación

En todo caso, las acciones específicas de I+D+i que se desarrollen desde la Comunidad Autónoma de Canarias tendrán como referencia el Plan de I+D+i de Canarias, el cual como es natural está coordinado con el Programa Nacional y el Séptimo Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Sobre la base del avance en el conocimiento derivado de la investigación y desarrollo de esta materia, tanto en

los programas de I+D+i a nivel europeo, estatal como canario, la Comunidad Autónoma irá planificando y desarrollando acciones de adaptación al cambio climático en los sectores y sistemas contemplados, que inicialmente son:

- Biodiversidad
- Recursos hídricos
- Bosques
- Sector agrícola
- Zonas costeras
- Caza y pesca continental
- Zonas de montaña
- Suelo
- Pesca y ecosistemas marinos
- Transporte
- Salud humana
- Energía
- Turismo
- Finanzas - Seguros
- Urbanismo
- Construcción

En desarrollo de esta Estrategia y como actuaciones específicas, se ha difundido y publicado en la WEB de esta Consejería un documento para el debate sobre el conjunto de orientaciones y medidas adoptadas en relación con la reducción de emisiones de gases de efecto de invernadero que provocan el cambio climático en los países de la Unión Europea y en un conjunto seleccionado de países del mundo, que tendrían aplicación en Canarias.

Además, se ha iniciado la tarea de crear una red institucional, que engloba a todas las administraciones de Canarias con responsabilidad en la implementación de políticas y medidas concretas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Se ha culminado la elaboración de un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la metodología oficial, que va a servir como referencia para evaluar el resultado de las actuaciones, a la vez que ha servido como fuente de información de los sectores en los que hay que realizar un mayor esfuerzo en la lucha contra el cambio climático.

Conclusiones

La localización y condicionantes geográficos de Canarias que se traducen en una menor latitud, la simultánea cercanía a la parte más árida del continente africano, la apertura a las corrientes marítimas y de vientos del océano y, por último, la compleja orografía y una elevada altitud promedio, hacen que la afectación del cambio climático tenga efectos diferenciados en relación con el resto del territorio nacional, por lo que hasta ahora no han sido tratadas con el debido nivel de profundidad en los documentos elaborados por el Ministerio de Medio Ambiente.

Por lo tanto, se hace necesario identificar con mayor precisión los ámbitos prioritarios de investigación y desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma, y facilitar en cada una los datos de base necesarios y proponer, como resultado final, líneas de investigación específicas en materia de cambio climático para

Canarias, especialmente en materia de escenarios climáticos, impactos, vulnerabilidades y adaptación al cambio climático, en el marco de los Planes Estatal y Canario I+D+i.

Por ello, compartiendo como aceptable, en una primera etapa inicial, la elección de los tres sectores determinados como prioritarios para el año 2007, salud, agricultura y turismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial ha formulado una serie de observaciones de carácter general al trabajo propuesto desde la administración central, en concreto:

a. Debería contemplarse el estudio, con carácter urgente en el año 2007, los efectos del Cambio Climático sobre los movimientos migratorios, especialmente del África subsahariana.

b. El análisis de los sectores no debe haberse exclusivamente desde una óptica centrada en los mismos sino que deben analizarse, asimismo, los impactos cruzados y de las políticas de adaptación. Esto es especialmente relevante, en el caso de Canarias, entre los sectores de salud y turismo.

c. En la definición de actividades de I+D+i, en razón de las singulares condiciones que concurren en Canarias, debería crearse un sub-programa específico centrado en esta Región y que se apoyara en las Universidades y Centros de Investigación, máxime ya que la aportación de estas entidades al documento del Ministerio de Medio Ambiente "Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático" parece haber sido testimonial.

d. Las experiencias, tanto de impactos como de adaptación que se formulen a nivel de Canarias, pueden tener un efecto demostrativo sobre otras regiones atlánticas como Azores, Madeira, Cabo Verde o incluso países de la costa occidental de África. Ello puede reforzar la presencia política y diplomática española en la zona, contribuyendo, simultáneamente, a reforzar políticas como la inmigratoria.

El desarrollo de un análisis riguroso de los impactos y medidas de adaptación futuras en Canarias, deberá basarse en un estudio de los escenarios climáticos futuros específicos para Canarias. Actualmente, se están desarrollando el trabajo de los escenarios climáticos básicos durante el siglo XXI por el Instituto Nacional de Meteorología del Ministerio de Medio Ambiente, estando previsto que se publiquen en el mes de abril de 2007 los resultados obtenidos.

La información de estos escenarios climáticos potenciales en el futuro para Canarias servirá de base para identificar con mayor rigor los impactos potenciales en diferentes sectores ambientales y socioeconómicos claves de las islas, para a partir de ese análisis de impactos poder determinar y priorizar medidas de adaptación.

A la vez, estos escenarios e impactos, van a servir de base para identificar la necesidad de realizar proyecciones de escenarios climáticos y estudios de impactos más precisos y estudios en razón de las singularidades propias de nuestro archipiélago.

En conclusión, nos encontramos ante un escenario donde los conocimientos sobre los posibles efectos del cambio climático realimentan la necesidad de realizar estudios más precisos, y una labor con esta envergadura tecnológica no puede ser afrontada sino con el esfuerzo de todos y con el soporte de los programas de I+D+i.

En esta materia se ha culminado la elaboración de un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la metodología oficial que va a servir como referencia para evaluar el resultado de las actuaciones, a la vez que ha servido como fuente de información de los sectores donde hay que realizar un mayor esfuerzo en la lucha contra el cambio climático.

Por otro lado, es importante el esfuerzo que se está realizando por la aplicación efectiva de la normativa vigente en cuanto al comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero derivada del Protocolo de Kyoto de 1997.

Todo lo anterior se complementa con la elaboración de un documento estratégico donde se profundice en las potenciales líneas de trabajo de los distintos sectores para lograr los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero, de acuerdo con el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

3.- La Agencia canaria de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático

Por último, cabe mencionar como medida para mejorar la lucha contra el cambio climático, la creación de la Agencia canaria de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático, que es el órgano encargado de coordinar las acciones en esta materia en la Comunidad Autónoma de Canarias de manera coordinada con los objetivos de desarrollo sostenible marcados en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

II.- Prevención y control integrados de la contaminación

La normativa básica que regula la prevención y control integrados de la contaminación viene recogida en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

En materia de lucha contra la contaminación en general, se está llevando a cabo la aplicación de la normativa vigente en los distintos frentes de la misma.

De esta forma, tenemos la normativa relativa a la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, cuya aplicación para Canarias afecta en la actualidad a un total de 56 empresas entre las existentes y nuevas en proceso de autorización, para las cuales se está tramitando las respectivas autorizaciones.

Asimismo se ha implantado el sistema de información relativa a las emisiones y transferencias de contaminantes de las empresas afectadas a través del Registro E-PRTR.

Lo anterior hay que complementarlo con la elaboración de inventarios de contaminación por contaminantes específicos como los contaminantes orgánicos persistentes, al objeto de la efectiva aplicación de la normativa en la materia, especialmente el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes

Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001 y el Reglamento (CE) N.º 850/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre contaminantes orgánicos persistentes y por el que se modifica la Directiva 79/117/CEE.

III.- Contaminación atmosférica.

La normativa básica en materia de contaminación atmosférica viene recogida en la reciente Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, si bien debe complementarse con un alto número de reglamentos en materia de calidad del aire y de control de emisiones que han venido transponiendo diversas directivas comunitarias.

En materia de calidad del aire, se dispone de una infraestructura para realizar la evaluación y gestión de la calidad del aire constituida por el Centro de Evaluación y Gestión de Calidad del Aire Ambiente y de la red de estaciones de medición propia, con dos estaciones implantadas, cinco en construcción y otras tres en procedimiento de contratación.

Finalmente se están completando los inventarios de emisiones contaminantes a la atmósfera en Canarias en cumplimiento de la Directriz 24, de la Normativa de las Directrices de Ordenación General de Canarias, aprobada mediante la Ley 19/2003, de 14 de abril.

Evaluación de la calidad del aire

De acuerdo con el artículo 3 del citado Real Decreto 1073/2002, a las Comunidades Autónomas les corresponde realizar en su ámbito territorial la toma de datos y evaluación de las concentraciones de los contaminantes regulados, así como la delimitación y clasificación de las zonas y aglomeraciones en relación con la calidad del aire ambiente y el suministro de información al público, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los valores límite y para la mejora de dichas concentraciones, así como las medidas de urgencia tendentes al restablecimiento de las concentraciones de los contaminantes regulados por debajo de los umbrales de alerta.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial viene realizando plenamente desde la publicación del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, la actividad de evaluación de la calidad del aire ambiente en Canarias.

Esta evaluación se realiza conforme a la normativa de transposición de las Directivas en materia de calidad del aire, esto es, los Reales Decretos 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono y 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente, que transponen la Directiva 96/62/CE del Consejo de 27 de septiembre de 1996 sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, la Directiva 1999/30/CE del Consejo de 22 de abril de 1999 relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente, la

Directiva 2000/69/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de noviembre de 2000 sobre los valores límite para el benceno y el monóxido de carbono en el aire ambiente y la Directiva 2002/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2002 relativa al ozono en el aire ambiente, supuso el establecimiento de un nuevo régimen en materia de calidad del aire ambiente.

Esta actividad supone recibir los datos brutos de todas las estaciones de medición de la calidad del aire existentes en Canarias, incluida la propia de la Consejería, la red pública de la Consejería de Sanidad y las redes industriales de ENDESA y CEPESA, para realizar la evaluación de calidad del aire de acuerdo con la normativa citada, incluyendo todos los contaminantes legislados, basándose en medidas directas, técnicas de modelización o de estimación objetiva, campañas de mediciones representativas, de investigaciones o de valoraciones, sobre la base de la zonificación oficial en la actualidad en Canarias propuesta por la Consejería de Sanidad en su día.

La evaluación de la calidad del aire se realiza siguiendo el calendario establecido en el Grupo Técnico de la Conferencia Sectorial de Atmósfera del Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas y comprende la evaluación mensual del año corriente para el ozono durante la temporada de verano y la evaluación a posteriori para el resto de contaminantes. La información con el resultado de la evaluación se reporta al Ministerio y éste a su vez la eleva a la Comisión Europea.

El resultado de esta evaluación es la base para las acciones relativas a la elaboración de los planes de acción de carácter preventivo y planes de actuación para la mejora de la calidad del aire ambiente, según se establece en el Real Decreto 1073/2002.

Las superaciones de los valores límite establecidos en la normativa ha supuesto la necesidad de elaborar un Plan de Calidad del Aire que en estos momentos está en trámite de aprobación. Este plan afecta al área próxima a la Refinería CEPESA en Santa Cruz de Tenerife, la Central Térmica de Candelaria y la Central Térmica de Jinámar.

Además de la elaboración del preceptivo Plan de Actuación de Calidad del Aire como medida de control de la calidad del aire frente a la superación de los valores límite de calidad del aire, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial ha venido realizando desde el año 2004 una serie de acciones paralelas tendentes igualmente a disponer de una adecuada calidad del aire ambiente en Canarias. Estas acciones, de manera resumida, son las siguientes, clasificadas por líneas de acción:

Red de medición de la calidad del aire de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

A partir de la asunción de las competencias de calidad de evaluación y gestión de la calidad del aire por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial a partir de la publicación del Decreto 20/2004, a la vista de la estructura de las redes de medición existentes en Canarias, se consideró necesario complementar las mismas

para atender a los requerimientos que la nueva normativa de transposición de la Directiva 96/62/CE, del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire, esto es, el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono y el Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente, exigían.

Por este motivo, se inició la adquisición de una red propia de estaciones fijas de medición de la calidad del aire acorde con las necesidades, para que, junto con las dos unidades móviles disponibles, poder realizar una adecuada evaluación de la calidad del aire en Canarias y facilitar una información adecuada de la calidad del aire a los ciudadanos.

Esta Red dispone en su primera fase de dos estaciones instaladas en 2007, ubicadas en los municipios de Arafo y Telde y cinco en construcción en Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.

Está en licitación en estos momentos la tercera fase de adquisición de estaciones con tres nuevas estaciones.

Centro de Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (CEGCA).

El Centro de Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (CEGCA) tiene por objeto gestionar toda la información de calidad del aire que la normativa vigente establece al respecto de una forma moderna y acorde con las nuevas exigencias normativas.

A este centro se conectan vía remota las estaciones de medición de la calidad del aire existentes en Canarias que suministrarán la información en tiempo real de las concentraciones de los distintos contaminantes regulados en Real Decreto 1073/2002. Además se recibe en este Centro la información meteorológica procedente de las distintas redes.

La información de la medición directa de las estaciones, una vez recibida, se gestiona y se pone a disposición inmediata y permanente en tiempo real del público en general y de las organizaciones interesadas, vía Internet y a través de la página Web de la Consejería.

El Centro además, será el soporte para suministrar la información necesaria para la evaluación de la calidad del aire por la Consejería, así como para la activación de los planes de acción que se aprueben.

Nueva zonificación para la evaluación de la calidad del aire

Con el objeto de un cumplimiento más efectivo de la normativa de evaluación de la calidad del aire, se ha aprobado mediante Orden de la Consejería un nuevo mapa de zonificación.

Modelización del inventario de fuentes de emisiones de contaminantes en soporte GIS (sistema de información geográfico).

Se ha suscrito un convenio con el BSC-CNS que es el Consorcio entre el Barcelona Supercomputing Center y el Centro Nacional de Supercomputación para

disponer en Canarias entre 2008 y 2010 de un sistema de predicción de emisiones de contaminantes en soporte GIS, de manera similar al que está en elaboración en el resto de España, que será un elemento esencial en cuanto a información ambiental y para la correcta evaluación de la calidad del aire.

Modelo predictor detector de calimas

Conscientes del problema que supone para Canarias las intrusiones de polvo africano, se está tramitando un convenio con el BSC-CNS que es el Consorcio entre el Barcelona Supercomputing Center y el Centro Nacional de Supercomputación para disponer entre los años 2009 a 2011 de un modelo para la predicción temprana y detección de polvo africano, que va a servir como información ambiental y para otros órganos competentes, especialmente en salud pública y agricultura, así como para la correcta evaluación de la calidad del aire.

Inventarios de emisiones contaminantes

Atendiendo al mandato de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se han elaborado inventarios de las fuentes de emisiones de contaminantes más importantes que afectan a la calidad del aire en Canarias. En este sentido se han concluido los inventarios de emisión del sector transporte terrestre, transporte marítimo y de compuestos orgánicos volátiles del sector industrial.

Inventario de la presencia en el aire de contaminantes orgánicos persistentes en el aire.

Siguiendo lo establecido en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, ratificado por España en junio de 2004 y el Reglamento (CE 850/2004, de 29 de abril, relativo a los contaminantes orgánicos persistentes (COP's), que entró en vigor para todos los Estados Miembros el 20 de mayo de 2004, donde se establece la adopción de una serie de medidas tendentes a reducir al mínimo posible la presencia de este tipo de contaminantes en las aguas, suelos y atmósfera, se elaboró en el año 2005 un inventario específico para Canarias de la presencia de estos contaminantes en el medio ambiente.

Los trabajos van a tener continuidad en el año 2008 mediante la elaboración de las acciones para detectar en la atmósfera de estos contaminantes, especialmente de dioxinas y furanos, extendiéndose a los DDT's, realizando para ello no solo estimaciones sino incluso mediciones directas. A este fin se está tramitando la suscripción de un Convenio con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En conclusión, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial está realizando un importante esfuerzo para materializar en el menor plazo posible de tiempo la disponibilidad de un sistema de información y control de la calidad del aire ambiente en Canarias con las garantías adecuadas. Prueba de ello es que una vez que se atribuye esta competencia a finales de 2004, ha puesto en marcha diversos trabajos tendentes a dicho fin, que está suponiendo la realización de numerosas acciones en paralelo, que

con toda seguridad va a responder a los requerimientos de la población y de la normativa vigente.

De esta forma y como actuaciones concretas en materia de calidad del aire, hay que mencionar:

- Disposición de un centro de evaluación y gestión de la calidad del aire.

- Ampliación de la red pública de estaciones de medición de la calidad del aire, incorporando a este fin nuevas estaciones de medición de la contaminación de fondo de acuerdo con las directrices de la normativa vigente.

- Mejora del sistema de evaluación de la calidad del aire estudiando de manera rigurosa la contribución de fuentes contaminantes.

- Mejora del sistema de predicción de situaciones de contaminación con la suficiente antelación.

- Disponer de un sistema de información de calidad del aire mediante página Web adecuada a los requerimientos de la normativa actual, previsto que esté operativo a finales de 2007.

- Elaborar los planes de acción y actuación preceptivos para hacer frente al control de la contaminación atmosférica.

Como conclusión final y específicamente frente a la contaminación por partículas PM10, el Plan de Actuación de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias en trámite de aprobación, afronta las necesidades de redacción de planes derivadas de la evaluación de la calidad del aire en Canarias para resolver el problema existente en Canarias respecto a la contaminación.

Control de emisiones a la atmósfera.

Se ha realizado un censo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera con el objeto de mejorar las actividades de seguimiento y control de las emisiones a la atmósfera de las mismas.

Con la nueva figura de autorización administrativa implantadas por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, para la actividades A y B, se implantarán mejoras en cuanto a las emisiones a la atmósfera de estas actividades al exigir la aplicación de las mejores técnicas disponibles. En todo caso, las principales actividades contaminadoras ya vienen autorizadas a través de la autorización ambiental integrada.

IV.- Contaminación acústica.

En esta materia se han iniciado las actuaciones tendentes a la aplicación efectiva en Canarias de la normativa relativa a la lucha contra el ruido ambiental. De esta forma se ha contratado la elaboración de los mapas de ruidos de Canarias, a la vez que un modelo de gestión del ruido ambiental con el fin de que las distintas Administraciones competentes puedan desarrollar sus funciones de manera coordinada para conseguir los objetivos previstos en la normativa.

La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, en el marco de la lucha contra las molestias sonoras, establece un enfoque común destinado a evitar, prevenir o reducir con carácter prioritario los efectos perjudiciales de la exposición al ruido ambiental.

Dicho enfoque se basa en la determinación cartográfica de la exposición al ruido según métodos comunes, en la información a la población y en la aplicación de planes de acción a nivel local.

La Directiva tiene por objeto asimismo sentar unas bases que permitan elaborar medidas comunitarias relativas a las fuentes de ruido.

La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que transpone a derecho interno la citada Directiva, regula la contaminación acústica como materia esencialmente medioambiental, establece la necesidad de llevar a cabo planes de acción en materia de contaminación acústica, tanto preventivos como correctores, para lo que además deberán elaborarse previamente los correspondientes mapas de ruido. Esta misma Ley, en su artículo 4, que la competencia para la elaboración de los mapas de ruido y planes de acción, entre otras funciones, corresponderá a las comunidades autónomas cuando el ámbito territorial del mapa de ruido exceda del término municipal y al ayuntamiento en caso contrario.

La Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, que tiene como fin adoptar las medidas necesarias y precisas que garanticen el desarrollo sostenible y equilibrado de las diferentes islas del Archipiélago, dispone en la Directriz 20.3, que las Administraciones públicas establecerán medidas para la reducción del ruido, sobre todo en los ámbitos urbanos, en las áreas más frecuentadas por los turistas y en los entornos de las infraestructuras de comunicaciones, a través de la regulación de los niveles de ruido y vibraciones, y la adopción de medidas de prevención, vigilancia y corrección de dicha contaminación.

A la vista de todo ello, la Comunidad Autónoma de Canarias está llevando a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento de la normativa citada, en coordinación con las administraciones locales. En este sentido, se han elaborado los mapas de ruido de Canarias previstos por la citada normativa para el año 2007, como fase previa a la ejecución de los planes de acción que, asimismo deberán estar elaborados en el año 2008, correspondientes a las carreteras con tráfico superior a seis millones de vehículos al año y la aglomeración correspondiente al núcleo urbano Santa Cruz de Tenerife-San Cristóbal de La Laguna. Estos mapas están en trámite de aprobación.

V.- Contaminación de las aguas costeras

En aquellas materias relacionadas con la calidad de las aguas se están desarrollando todas aquellas actuaciones derivadas de las competencias en las materias relacionadas con las autorizaciones de vertido desde tierra al mar.

La normativa básica sobre los vertidos desde tierra al mar viene regulada en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y normativa de desarrollo. No obstante, una legislación sobrevenida muy importante viene regulada a través del Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que transpone la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

La aplicación efectiva de esta materia se viene materializando a través de las autorizaciones de vertido desde tierra al mar que se vienen concediendo en la Consejería y en el control y seguimiento de las mismas, así como en el seguimiento y control de las mismas a través de los programas de vigilancia y control.

Además se viene realizando la actualización sistemática del censo de vertidos existentes en Canarias

Por otro lado, se viene realizando la labor de evaluación preliminar y seguimiento de la calidad de las distintas masas de aguas costeras, todo ello para compatibilizar los objetivos de calidad de las citadas aguas con las autorizaciones de vertidos e impactos sobre las mismas.

VI.- Suelos contaminados

La normativa básica en materia de suelos contaminados viene recogida en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. En Canarias, la normativa básica la constituye la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Se ha concluido la realización del Inventario de Suelos potencialmente contaminados de Canarias, en aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Tras la realización de este inventario se puede concluir que, al menos, 7.405 establecimientos deben presentar el informe preliminar de suelos en cumplimiento de la legislación. En Canarias, al no ser territorio con un desarrollo industrial importante, la gran mayoría de las actividades declaradas como potencialmente contaminantes, por el Real Decreto 9/2005, no están representadas o cuentan con un escaso número de establecimientos. Este hecho conlleva que determinadas actividades adquieran un mayor peso con respecto al total de los establecimientos presentes en el inventario. Claro ejemplo es el caso de los talleres de vehículos (Epígrafe 50.20 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor) que representa algo más del 50 % del total de los establecimientos inventariados.

El análisis de los 7.405 informes preliminares derivará en la petición de información complementaria y en estudios de caracterización del suelo, para definir, por parte de la Comunidad Autónoma Canaria qué suelos están contaminados según los criterios recogidos en los anexos V y VI del Real Decreto 9/2005. No hay que olvidar que el objetivo es delimitar, declarar e inventariar los suelos contaminados existentes en Canarias, para establecer un plan de restauración en función de las prioridades.

Además se ha elaborado una metodología para determinar el riesgo de contaminación de un suelo a partir de los informes preliminares.

Por otro lado, se ha suscrito un convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y la Universidad de La Laguna, a través del Servicio de Medio Ambiente de la misma

(Semall), para “establecer criterios y prestar apoyo científico-técnico en el estudio de suelos contaminados. El objeto del Convenio es la realización de los estudios necesarios en orden a establecer, atendiendo a los criterios contemplados en el anexo VII del Real Decreto 9/2005, los Niveles Genéricos de Referencia de metales y otras sustancias de especial significación, adaptados al medio físico canario, no incluidas en los anexos V y VI de la citada norma. El objeto del mismo es la determinación de “Niveles Genéricos de Referencia”, considerados como la concentración de una sustancia contaminante en el suelo que no conlleva un riesgo superior al máximo aceptable para la salud humana o los ecosistemas calculada de acuerdo con los criterios recogidos en el anexo VII, para los metales pesados, dentro de la consideración de criterios homogéneos y de que la norma debe ser aplicada dentro de un marco armónico común, teniendo en cuenta el uso actual y futuro de los suelos considerados (artículo 6.2) y siguiendo los criterios para el cálculo de NGR establecidos en el Anexo VII donde se presentan los pasos a seguir y las alternativas para determinarlos.

VII.- Residuos

En materia de residuos, la normativa básica viene recogida en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en los numerosos reglamentos de desarrollo. En Canarias, la normativa básica la constituye la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Las acciones que se vienen desarrollando se materializan a través de dos grandes líneas.

Por un lado, se está realizando la efectiva aplicación de la normativa de gestión de residuos, a través de las autorizaciones de gestores y los registros pertinentes y a través de los sistemas integrados de gestión de residuos.

Por otro, se está desarrollando el plan de inversiones de infraestructuras recogido en el Plan Integral de Residuos de Canarias de manera coordinada con los Cabildos.

VIII.- Sostenibilidad de la empresa canaria

De manera genérica y como medida transversal de sostenibilidad en materia de calidad ambiental, en materia de sostenibilidad ambiental de las empresas canarias se están fomentando las siguientes líneas de trabajo:

- La suscripción de acuerdos voluntarios con los sectores empresariales para una aplicación más eficiente de la normativa ambiental.

- Se está tramitando una línea de ayuda para la implantación de tecnologías menos contaminantes en las empresas, cuyos objetivos son:

- Fomento de la aplicación más eficiente de la normativa ambiental.

- Fomento de la implantación de las mejores técnicas disponibles.

- Fomento de la implantación de las mejores prácticas ambientales.

- Impulso y creación de una etiqueta ecológica de la Comunidad Autónoma para las empresas canarias.

- Impulso y creación de la figura del “Protector con el medio ambiente”.

- Fomento de las oficinas verdes asociadas a los sectores empresariales.

- Certificaciones medioambientales en materia de prevención ambiental.

- Fomento de los sistemas de gestión medioambiental, que incluye:

- Inscripciones en el Registro EMAS.

- Gestión del Registro de entidades adheridas al EMAS.

- Establecimiento de una línea de subvenciones para fomentar actuaciones en materia de Certificación e implantación de EMAS y de asesoramientos in situ para conseguir un compromiso ambiental básico previo al EMAS.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0238 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre reunión en FITUR 2008 con la compañía Ryanair, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

(Publicación: BOPC núm. 40, de 4/3/08.)
(Registro de entrada núm. 1.163, de 10/4/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- De la Sr diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre reunión en FITUR 2008 con la compañía Ryanair, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sr diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

REUNIÓN EN FITUR 2008 CON LA COMPAÑÍA RYANAIR,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la reunión que la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, junto con Cabildos, y Patronales Turísticas, mantuvieron durante la pasada edición de FITUR 2008, todas las administraciones e instituciones allí representadas aunaron su postura frente al ofrecimiento de la compañía Ryanair.

En la misma se concluyó, unánimemente, que las condiciones de colaboración en promoción de que se beneficiaran las conexiones de Ryanair debían ser las mismas que para el resto de compañías que operan en el archipiélago.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0239 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre el Consorcio de Rehabilitación Turística, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

(Publicación: BOPC núm. 40, de 4/3/08.)
(Registro de entrada núm. 1.164, de 10/4/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.5.- De la Sr diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre el Consorcio de Rehabilitación Turística, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta

escrita, formulada por la Sr diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN TURÍSTICA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, y con la colaboración del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se trabaja en la creación del Consorcio Urbanístico para la rehabilitación de las Infraestructuras Turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas. Tal tarea se enmarca en el Plan de Turismo Español Horizonte 2020 (Plan del Turismo Español 2008-2012), el Acuerdo por la Competitividad y la Calidad del Turismo 2008-2020 suscrito por el Gobierno de Canarias, Cabildos, Federación de Municipios (FECAM), organizaciones empresariales y Cámaras de Comercio.

Actualmente, las instituciones implicadas trabajan ya con un borrador de documento.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0245 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitudes de ayuda para equipamiento informático para personas con discapacidad en 2006 en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 58, de 27/3/08.)
(Registro de entrada núm. 1.219, de 15/4/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.6.- De la Sr diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitudes de ayuda para equipamiento informático para personas con discapacidad en 2006 en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sr diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

SOLICITUDES DE AYUDA PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN 2006 EN EL HIERRO,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los motivos por las que se deniegan cuatro de las solicitudes de ayudas formuladas con cargo a la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOC nº 101, de 25 de mayo de 2006) son los siguientes:

- De las cuatro denegadas, una se deniega por haber presentado la solicitud, en cualquier de las formas previstas en la base general quinta de la Orden, fuera del plazo fijado.

- De las tres restantes denegadas, una se deniega por ser la renta per cápita de la unidad familiar, superior al salario mínimo interprofesional vigente, atendiendo a lo dispuesto en la base específica tercera, dos, párrafo primero.

- Las dos últimas se deniegan por no cumplir con los requisitos establecidos en la base específica sexta, punto 2, que establece el límite en el importe de la ayuda a conceder.

Ampliando esto último, hay que aclarar que la Comisión de Valoración creada al efecto para la resolución del expediente, procede a seleccionar a los beneficiarios por orden de mayor a menor puntuación, hasta el agotamiento del importe total del crédito presupuestario asignado. Los beneficiarios de la ayuda obtuvieron una puntuación entre 12 y 7 puntos; con respecto a los solicitantes de El Hierro uno obtiene una puntuación de 5, siendo por tanto excluido y el otro 7 puntos. Estando establecido que si hay empate en la puntuación obtenida, se agruparán por orden de mayor a menor renta per capita seleccionándose el de renta inferior.

En este caso concreto fueron seleccionados aquellos solicitantes que alcanzaron una puntuación de 3 (entre el 25% y el 50% del Salario Mínimo Interprofesional), conforme a lo dispuesto en los criterios de valoración establecidos en el apartado c) “situación económica del núcleo familiar” establecidos en los criterios de valoración contenidos en la base de la convocatoria. Al no alcanzar el solicitante de la isla de El Hierro la

citada puntuación de 3, por tener la renta más alta, le fue denegada la solicitud.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0250 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre programaciones subtituladas para sordos en la TVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 16/4/08.)

(Registro de entrada núm. 1.214, de 15/4/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.7.- De la Sr diputada D.ª Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre programaciones subtituladas para sordos en la TVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Sr. presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

El criterio de RTVC es ofrecer la más variada y completa muestra de nuestra programación. Obviamente, la subtitulación mantiene también como criterio fundamental la calidad de los programas o películas y la necesidad de que a este colectivo de personas con discapacidad auditiva lleguen asimismo los espacios dedicados a nuestras especificidades culturales.

Así, el servicio de subtitulado se dividió, en función de las necesidades de la audiencia, de la siguiente manera:

- Dos programas semanales con duración mínima de 105 minutos.

- Un informativo diario de 30 minutos de duración.

- Un programa de entretenimiento de entre 70 y 100 minutos de duración, que se emite en el *prime-time* de la cadena.

- Un mínimo de una serie ex novo de 60 minutos de duración y una serie de fondo de subtitulación.
- Un mínimo de tres películas semanales.
- Una serie de emisión diaria.

En el subtitulado hay dos campos diferenciados: el que se refiere al operativo humano y al proceso que siguen las cintas y la parte estrictamente técnica, soporte necesario para que todo funcione bien.

Dentro de la subtitulación hay, además, dos aspectos que llevan diferente tratamiento, dinámico y técnico: la subtitulación de programas 'enlatados' y la de directos.

Dentro de la subtitulación de los diferidos, entran en función varios departamentos: Verificación e ingesta. Tráfico de material y digitalización de cintas. Esas cintas son enviadas a Sevilla (viajan en tiempo real) y allí Mundovisión, la empresa que ganó el concurso público convocado por Televisión Canaria, procede al subtitulado para luego enviarnos los archivos por correo electrónico.

A continuación, esos archivos sufren una pequeña modificación para que, finalmente, el software Activa 3 los inserte en el sistema Harris de automatización de la emisión.

En cuanto a los programas en directo, en nuestro caso el Telenoticias 2, un 75% u 80% se realiza a través de los sistemas de diferido, y un 25% o 20% se subtitula sobre la marcha, con operaciones capaces de lograr más de 300 pulsaciones por minuto.

Los programas que se emiten subtitulados se pueden consultar en la página 800 del teletexto y en un portal digital de TV Canaria, en el apartado de programación. Esta programación cambia cada semana, pero como norma se está subtitulando el cine, series y la animación infantil.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2008.-
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RTVC,
Manuel González Álvarez.



